



Medellín 13 de julio de 2021

Señores

JUAN ESTEBAN PAJÓN LOPERA

DOLLY AMPARO VASQUEZ DE PEMBERTY

INVÍAS

Calle 25g No. 73B-90

Complejo Empresarial Central Point

Bogotá

Calle 51 No. 79 – 51

Medellín

njudiciales@invias.gov.co

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE ALDEMAR DE JESÚS CANO

CORREA

Lote No. 4 o El Ranchito

Fracción de San Cristóbal y/o Paraje La Cuchilla

Medellín

Departamento de Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación Resolución de Oferta Formal de Compra No.
02-01-20210706001789 de fecha 06/07/2021. Predio MAR1_UF3_001

Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE**

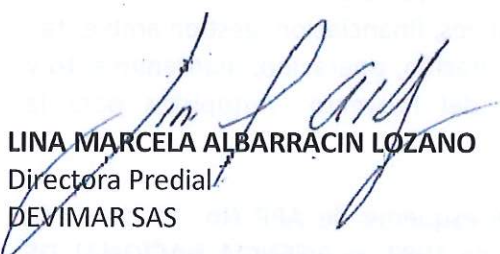
INFRAESTRUCTURA ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía y copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Resolución de Oferta Formal de Compra No. 02-01-20210706001789 de fecha 06/07/2021. Predio MAR1_UF3_001. Expedida por DEVIMAR S.A.S, en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; la cual deja sin efecto la Oferta Formal de Compra D-190-2017 del 28 de febrero de 2017 y se requiere un área de terreno que hace parte del predio denominado Lote No. 4 o el Ranchito, ubicado en Fracción de San Cristóbal y/o Paraje La Cuchilla, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 60860040001 y matrícula inmobiliaria número 01N-424019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, predio MAR1_UF3_001.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS